

PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

CURSO 2024-2025

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA SAN RAFAEL DE BUÑOL

Para iniciar los estudios del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza será necesario superar una Prueba de Acceso. Podrá accederse a un curso distinto a primero de las Enseñanzas Profesionales sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba específica, el aspirante demuestre poseer los conocimientos técnico-instrumentales y teórico-prácticos, necesarios para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

La prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de Música o de Danza se realizará en dos convocatorias anuales, en **Junio** y **Julio** de 2024.

1. DOBLE ESPECIALIDAD

El alumnado que desee realizar simultáneamente la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de Música en dos especialidades diferentes, y al mismo curso de acceso, solo realizará un ejercicio de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical de la prueba, con lo que la calificación obtenida le servirá para ambas especialidades. El alumnado no podrá simultanear los estudios profesionales de música en dos centros.

2. EDAD ORDINARIA PARA CURSAR LAS EPM

Las Enseñanzas Profesionales de Música se cursarán ordinariamente entre los 12 y los 18 años. El inicio de las Enseñanzas Profesionales con menos de doce años o más de dieciocho se entenderá como excepcional. Al final de este documento se concreta cómo solicitar la autorización para la participación en las Pruebas de Acceso a los alumnos en dichas circunstancias.

3. ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS DE ACCESO:

Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la administración competente.

La Dirección General competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales, previa propuesta de los centros docentes, autorizará las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba a las personas con discapacidad. Este órgano resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse desestimadas las mismas si no se dictase resolución expresa en el mencionado plazo.

Contra dichos actos administrativos, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano jerárquico superior de aquel que dictó el acto.

Inscripciones a las Pruebas de Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música (EPM) para el curso 2024-2024

Conservatorio Profesional de Música San Rafael de Buñol

Plazos de presentación de solicitudes y fechas de las Pruebas de Acceso

1ª Convocatoria:

Inscripción: **del 20 al 31 de mayo de 2024**

Listados provisionales de alumnos admitidos a las pruebas: 4 de junio de 2024

Publicación de horarios, tribunales y listado definitivo de alumnos admitidos: 10 de junio de 2024

Realización de las Pruebas de Acceso: **25 y 26 de junio de 2024**

2ª Convocatoria:

Inscripción 2ª Convocatoria: **del 1 al 5 de julio de 2024**

Listados provisionales de alumnos admitidos a las pruebas - 2ª Convocatoria: 9 de julio de 2024

Publicación de horarios, tribunales y listado definitivo de alumnos admitidos - 2ª Convocatoria: 15 de julio de 2024

Realización de las pruebas 2ª CONVOCATORIA: **19 de julio de 2024**

Importe de la Tasa y forma de pago

Según Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios del Ayuntamiento de Buñol

Tasa de las Pruebas de Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música:

- 40 € por cada especialidad y curso al que se opte.

Forma de pago:

- Autoliquidación Online a través de la web del Ayuntamiento de Buñol (pago a través de tarjeta bancaria)
- <https://bunyo.auto-liquidaciones.es/autoliquidaciones/es/>

Presentación de solicitudes

La solicitud y la documentación pertinente deberán registrarse dentro de los plazos indicados bien en el Registro del Ayuntamiento de Buñol o bien por Sede Electrónica con un certificado digital/clave:

- De forma PRESENCIAL: Registro General del Ayuntamiento de Buñol (C/ Cid, 20, planta baja) en horario de 9 a 14 horas.
- A través de SEDE ELECTRÓNICA: Desde la página web del Ayuntamiento de Buñol [www.bunyo.es] Sede electrónica < Registro electrónico/ Presentación de Instancia General

Documentación

Edad ordinaria: de 12 a 18 años (nacidos entre 2012 y 2006):

- Solicitud: ANEXO IV cumplimentado y firmado (DOBLE ESPECIALIDAD: dos solicitudes)
- DNI del alumno
- Justificante pago de tasas

Edad extraordinaria (menores de 12 años y mayores de 18 años):

- Además de la documentación anterior, deben aportar la autorización o documentación adicional que se detalla a continuación, dentro del plazo de solicitudes.



Requisitos para alumnos menores de 12 años

Los aspirantes con **edades menores de la fijada** con carácter ordinario, para iniciar los estudios profesionales de música deberán **obtener la autorización** para concurrir a las pruebas de ingreso. **Para ello deberán remitir la siguiente documentación a la dirección del Conservatorio de Buñol antes del 30 de abril de 2024.**

La resolución de la solicitud (Autorización) **deberá aportarse junto a la documentación** del apartado anterior **dentro del plazo de presentación de solicitudes.**

PLAZO: hasta el 30 de abril de 2024

DOCUMENTACIÓN para solicitar la Autorización de los nacidos en 2013 o posteriormente:

A) Solicitud de ingreso y acceso a las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza para el alumnado con edad menor de la ordinaria: Anexo II – Solicitud:
https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/18537_BI.pdf

B) Informe que acredite la condición de excepcionalidad en música. **Informe de Excepcionalidad** (Enseñanzas Profesionales de Música):
https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/180049_BI.pdf

C) **Certificado de estudios previos de Música** del aspirante que desee realizar la prueba, firmado por dirección del centro y profesorado que le haya impartido la docencia de Música.

D) **Escrito de motivación de los representantes legales** del alumno o alumna de la solicitud para poder realizar la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de Música.

E) Fotocopia compulsada del **libro de familia** actualizado.

DONDE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN:

- A través de correo electrónico: conservatorio@bunyo.es
- Presencialmente en Secretaría del centro

Requisitos para mayores de 18 años

Los aspirantes con **edades superiores a la fijada con carácter ordinario**, podrán solicitar ante la dirección del centro presentarse a las respectivas pruebas de acceso, tanto al primer curso como a cursos diferentes del primero, de las EPM. El Consejo Escolar del Conservatorio, evaluará la excepcionalidad que pudiera concurrir en los aspirantes, en orden a la valoración de la formación previa y de la práctica musical, y en consecuencia, resolverá la solicitud para presentarse a las pruebas de acceso. En los conservatorios, las solicitudes deberán resolverse en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse como desestimatorios los efectos del silencio administrativo.

DOCUMENTACIÓN (a presentar dentro del plazo de inscripciones, junto a DNI y Justificante de tasas):

- Solicitud de Ingreso y Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música **para el alumnado con edad mayor** de la ordinaria (Anexo III)
- Escrito motivado para poder realizar la prueba de ingreso o de acceso a las enseñanzas profesionales de Música.
- Certificado de estudios previos de Música.

NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación -Artículos 45 a 50- (BOE 04/05/2006) Artículos 45-50
- Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Consellería de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6522, de 17/05/11).
- Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Consellería de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música i Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7526, de 15/05/15).
- Real Decreto 1577/2006 de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 20/01/2007)
- Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV nº 5606 de 25/09/07).

CALENDARIO PRUEBAS DE ACCESO 2024/2025

- RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2024-2025.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios del Ayuntamiento de Buñol (BOP nº126, de 04/07/2022)

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

